

N° 1249-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las once horas con siete minutos del dos de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Proceso de conformación de estructuras del partido “Unión Costarricense Democrática” en el cantón San Isidro de la provincia de Heredia.

Mediante resolución n.º 1209-DRPP-2019 de las nueve horas con veintiséis minutos del cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, se indicó a la agrupación que, se encontraba pendiente de designación el presidente suplente.

En fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve, se presentó ante la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en Heredia la carta de aceptación del señor Erasmo Esteban Villalobos Zúñiga, cédula de identidad 400940479, como presidente suplente.

La estructura designada por el partido quedará integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTON SAN ISIDRO

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	401100860	FLOR IVONNE VILLALOBOS ZUÑIGA
SECRETARIO PROPIETARIO	401790641	LUCY TATIANA MURILLO HERRERA
TESORERO PROPIETARIO	401650844	JUAN CARLOS SANCHEZ VILLALOBOS
PRESIDENTE SUPLENTE	400940479	ERASMO ESTEBAN VILLALOBOS ZUÑIGA
SECRETARIO SUPLENTE	402090681	YORDAN ALEJANDRO SANCHEZ VILLALOBOS
TESORERO SUPLENTE	401210522	ANA MARIA VILLALOBOS ZUÑIGA

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	401800187	LUIS PABLO SANCHEZ VILLALOBOS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	401100860	FLOR IVONNE VILLALOBOS ZUÑIGA
TERRITORIAL	402090681	YORDAN ALEJANDRO SANCHEZ VILLALOBOS
TERRITORIAL	401790641	LUCY TATIANA MURILLO HERRERA
TERRITORIAL	401210522	ANA MARIA VILLALOBOS ZUÑIGA
TERRITORIAL	401650844	JUAN CARLOS SANCHEZ VILLALOBOS

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/kfm
C.: Expediente 264-2018, Partido Unión Costarricense Democrática
Area de Registro de Asambleas
Ref., N.º: 16512-2019